

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA ONG AMIGOS DE LA TIERRA PARA PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE PARQUES NACIONALES

En Madrid, a 21 noviembre 2013.

REUNIDOS

Sr. D. José María Sanz Martínez, en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid, calle Einstein número 3, 28049 Madrid, y CIF: Q2818013A, en adelante UAM, en su calidad de Rector Magnífico, cargo para el que fue nombrado el 30 de abril de 2013, publicado en BOCM de 14 de mayo de 2013, haciendo uso de las facultades de su cargo.

Y de otra parte, Sr. D. Lawrence Sudlow, Secretario General de la ONG Amigos de la Tierra España, actuando en nombre y representación de la misma. Con sede social en: calle Jacometrezo número 15, 5ºJ, 28013 Madrid, y CIF: G28674125.

Las partes, en el respectivo carácter e interés con el que actúan, se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para firmar el presente documento y, a tal efecto:

MANIFIESTAN

- 1.- Que la UAM es una entidad de derecho público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
- 2.- Que la UAM, según el artículo 115 de sus Estatutos tiene encomendadas, entre otras, las funciones de apoyo y asistencia a la comunidad universitaria, para cuyo desarrollo creará servicios en el ámbito de la gestión, sensibilización y educación ambiental.

3.- Que la UAM tiene como uno de los pilares fundamentales el estudio y desarrollo de temas medioambientales, así como el apoyo a la actividad de la comunidad universitaria.

4.- Que Amigos de la Tierra tiene entre sus objetivos el desarrollo de programas de formación, protección y conservación medioambiental, en todos sus aspectos, así como la realización de actuaciones encaminadas a conseguir la protección, mejora o desarrollo de la situación y los recursos medioambientales, utilizando cualquier forma de actuación que por su naturaleza sirva a los fines perseguidos.

5.- Que es de interés para ambas Entidades promover la investigación, el conocimiento, la formación, el desarrollo, divulgación y sensibilización en materias relacionadas con el medio ambiente.

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto

Suscribir el presente convenio con el objeto de establecer una colaboración entre ambas Entidades para el desarrollo de proyectos de voluntariado, en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado del Organismo Autónomo de Parques Nacionales y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

SEGUNDO. Obligaciones de la UAM

La Universidad Autónoma de Madrid se compromete a la realización de los campos de voluntariado en Parques Nacionales, ocupándose de la difusión, información, y coordinación de todas las actividades necesarias a un buen cumplimiento del proyecto.

Así mismo, se responsabiliza del seguimiento tanto técnico como económico, lo que incluye la justificación de la subvención. En concreto, se obliga a:

Justificación económica:

- Gestión de facturas, su obtención y verificación que concuerdan con las bases de la subvención.
- Preparación, realización y revisión de todas las memorias e informes económicos solicitados para justificar el proyecto.
- Realizar un informe trimestral del desarrollo económico del proyecto (gastos realizados, pendientes, etc.), lo que ayudará a la hora de realizar el informe final.

Justificación técnica:

- Redacción de las memorias e informes técnicos solicitados para justificar el proyecto.
- Gestión de pruebas de realización de actividades necesarias para apoyar las memorias e informes técnicos.

La UAM no responderá más allá de las obligaciones derivadas de cada uno de los Proyectos de Voluntariado debidamente aprobados por el Ministerio de Agricultura, Alimentación Medio Ambiente, en los que figure como participante.

TERCERO. Obligaciones de Amigos de la Tierra

Amigos de la Tierra se responsabiliza de los pagos de las facturas, siempre y cuando éstas se ajusten a los requisitos legales y de las bases de la subvención, y de las gestiones administrativas con el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En ningún caso, Amigos de la Tierra se responsabilizará ni asumirá devoluciones económicas motivadas por el desarrollo del proyecto en cuanto excedan del importe de la subvención concedida, ni por la gestión económica del mismo.

Amigos de la Tierra se compromete a difundir el proyecto, en particular entre sus grupos locales.

CUARTO. Otros requisitos

Los mensajes de difusión y publicidad del proyecto se acordarán entre las dos organizaciones, así como los medios por los cuales se enviarán. En toda difusión y publicidad del proyecto, se harán constar los logotipos de las dos entidades, junto con los de obligado cumplimiento según las bases de la subvención. Cada una de las entidades designará un portavoz del proyecto, que será el contacto en todas las comunicaciones con los medios.

QUINTO. Suspensión de la actividad

Por ningún motivo, salvo de fuerza mayor, será suspendida la actividad por ninguna de las dos partes.

SEXTO. No exclusividad

El presente acuerdo no atribuye un derecho de exclusividad. Tanto la UAM como Amigos de la Tierra tendrán derecho a suscribir acuerdos de la misma o análoga naturaleza con otras entidades.

SEPTIMO. Duración

El presente Convenio Marco de colaboración se proroga tácitamente por períodos de igual duración, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes manifestando su voluntad de resolverlo con dos meses de antelación a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVO. Naturaleza y marco jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio de Colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo, y en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Amigos de la Tierra,

Por la Universidad Autónoma de
Madrid,

Fdo.: Lawrence Sudlow
Secretario General de la ONG
Amigos de la Tierra España

Fdo.: José M^º Sanz Martínez
Rector Magnífico